



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 13 1 MAYO 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2019-01336-00

Vista la petición que antecede (fl.51 cdno.1), realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado en la Secretaria del Despacho (fl.53 cdno.1), sin que el demandado haya comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 *ejúsdem*, se designa a la togada **DANERIS ANGELICA OROZCO DE ARMAS**, quien actúa como abogada en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003023 **2019-01764** 00, quien puede ser ubicada en la calle 74 # 15 - 80 interior 1 oficina 320 de Bogotá D.C., y en el correo electrónico angieorozco006@gmail.com, para que concurra a notificarse del auto que emitió Mandamiento de Pago en contra del demandado **CESAR MAURICIO PEREZ FLOREZ** y lo represente en el proceso.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez
(1 de 2)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 35
del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

10 1 JUN. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria